

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL I CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO RENFE

En Madrid, a las 09:30 horas del día 30 de Diciembre del 2016, se reúnen en la sala de reuniones "Mansarda" de la Avenida Ciudad de Barcelona, nº 8, las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de representantes por parte de la Dirección del Grupo y de la Representación Legal de los Trabajadores de la Comisión Negociadora del I convenio colectivo del Grupo RENFE, siguientes:

Por la Dirección del Grupo RENFE

Juan López Pulido	Director de Recursos Humanos
Raúl Blanco Aira	Gerente de Área de Relaciones Laborales
Pedro Molina Dávila	Gerente de Área de Org. Y RR.HH. RENFE Viajeros
Carlos Mantilla López	Gerente de Área de Org. Y RR.HH. RENFE Fab. Y Mant.
Juan Carlos Maroto Sanchez	Jefe de Administración de RR.HH. RENFE Mercancías



Por la Representación legal de los trabajadores,

Juan Jesús García Fraile	SEMAF
Santiago Pino Jiménez	SEMAF
Juan Carlos Cañas Lloret	SEMAF
Rafael Montero Ovejero	SEMAF
Juan Manuel León Gallego	CCOO
José Luis Córdoba Galán	CCOO
Agapito Alcarazo Nuñez-Barranco	UGT
Miguel Ángel Escolano Sanchez	UGT
Efrén-Jesús Sanchez-Molero Torres	UGT
Luis García Pastor	SFF-CGT
Enrique Ramos Jiménez	SF-Intersindical



La reunión, formalmente convocada, tiene por objeto abordar el Plan de Desvinculaciones para el año 2017 en el Grupo Renfe que se recoge en el I Convenio Colectivo del Grupo Renfe.

Ambas partes convienen en la necesidad de abordar la puesta en marcha del Plan de desvinculaciones de 2017 a expensas de la autorización y disponibilidad presupuestaria, así como la determinación por la Ley de Presupuestos Generales del Estado del citado ejercicio de la preceptiva tasa de reposición.

En base a lo anterior, y atendiendo a las conversaciones mantenidas hasta el momento, se prevé que la autorización sea por cuantía económica y no por número de adhesiones. Con esta premisa y, al objeto de que el montante que finalmente se autorice de cobertura al mayor número de solicitantes de adhesión al plan, la Dirección del Grupo

PROPONE,

- Determinar los 565 trabajadores afectados por el Plan de Desvinculaciones 2017 conforme a los criterios del anexo N° I que se adjunta a la presente acta. La ordenación de las solicitudes recibidas se hará en dos bloques, siendo el primero y preferente el de los trabajadores que tienen condiciones de acceso a la jubilación en 2017. El segundo bloque que se conformará con el resto de peticiones, se ordenará por la mayor antigüedad en la Empresa a efectos de concursos, en caso de empate, prevalecerá la mayor edad.

- Dado que el Plan de Desvinculaciones Voluntarias establecido en el I Convenio Colectivo no contempla indemnización alguna para aquellos trabajadores que a la fecha de puesta en marcha de este Plan, tengan condiciones de acceso a la jubilación con el 100% de su base reguladora, se establece, para este colectivo, el mismo complemento previsto en el Plan de Desvinculaciones del ejercicio 2016, para idéntico colectivo. Con el número de mensualidades y el escalado en función de las edades que se alcancen en el momento de la baja.

- Solicitar la tasa de reposición autorizada hasta el porcentaje aprobado por los Presupuestos Generales del Estado y con los criterios de cálculo que en los mismos se fijan que se haría efectiva proporcionalmente a las bajas que se produzcan en cada uno de



los colectivos de conformidad con lo contemplado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y así hacer frente a las citadas necesidades.

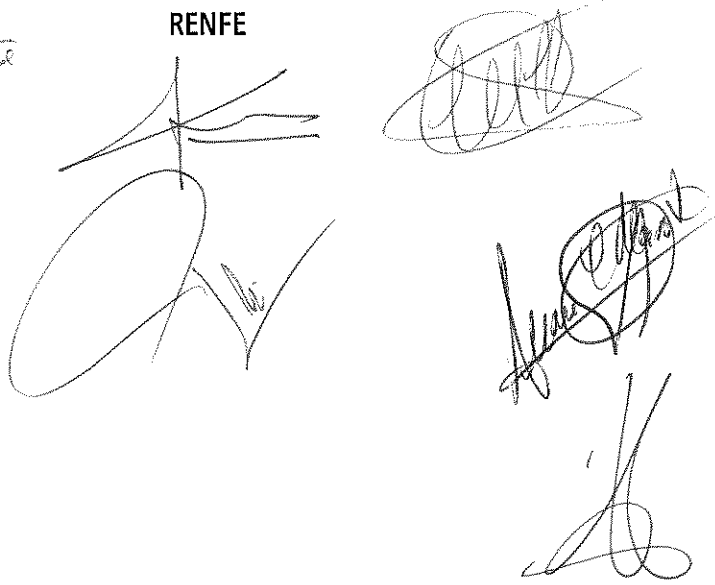
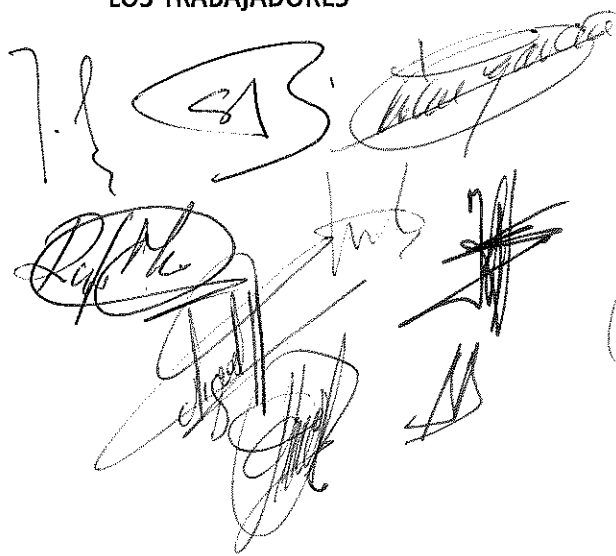
Asimismo la Dirección del Grupo manifiesta que dependiendo de la evolución económica del Grupo Renfe a lo largo del ejercicio 2017, se analizará la misma durante el primer trimestre del ejercicio para que, en el caso de que pudiera existir disponibilidad presupuestaria, poder complementar el plan de desvinculaciones acordado en la presente acta con los criterios de ordenación y cupos por colectivos propuestos hasta alcanzar el entorno de 700 bajas. La cuantía económica diferencial entre las desvinculaciones previstas en el presenta acta y las que pudieran incrementarse, deberá ser aprobada por el Comité de Dirección del Grupo Renfe con carácter previo a su ejecución, siendo necesaria la citada aprobación para que la ampliación surta efecto.

La RLT considera insuficiente la propuesta de la Dirección del Grupo y manifiesta que deberá ser la Comisión de Seguimiento del citado Plan de Desvinculaciones la que analice la propuesta y determine su viabilidad.

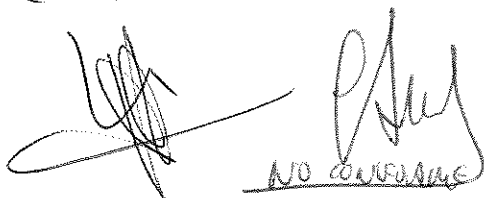
Sin más aspectos que tratar se levanta la sesión a las 14:00 horas en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del acta.

**POR LA REPRESENTACION LEGAL DE
LOS TRABAJADORES**

**POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO
RENFE**



CGT NO CONFORME



DISTRIBUCIÓN BAJAS POTENCIALES POR COLECTIVO

CRITERIO	COLECTIVO	Nº ADHESIONES
ORDENACIÓN CON MISMOS CRITERIOS QUE LOS ESTABLECIDOS EN EL PDV 2016	ESTRUCTURA DIRECCIÓN	29
	ESTRUCTURA APOYO	25
	CONDUCCIÓN	195
	COMERCIAL	110
	TALLERES	100
	GESTIÓN	41
	CUPOS	ESTRUCTURA DIRECCIÓN (Para trabajadores de estructura de dirección que, habiéndolo solicitado, no forman parte del bloque de ordenación)
CONDUCCIÓN NO APTOS (para trabajadores de conducción que, habiéndolo solicitado, no forman parte del bloque de ordenación)		56
TOTAL ADHESIONES		565